



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral seguido por JOSE ORTEGA ACUÑA contra el E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que la demanda no ha sido notificada absolutamente y ya han pasado más de seis (6) meses de su admisión.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, enero 13 de 2.022.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2017-00176-00

CLASE DE PROCESO: JOSE ORTEGA ACUÑA

DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Enero 13 de 2.018

Visto el informe secretarial, y comprobando que efectivamente la demanda seguida por JOSE ORTEGA ACUÑA contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2.017, admitió la demanda, y no se ha realizado la notificación de la demanda por lo que se ordenara su archivo de acuerdo al parágrafo del artículo 30 del código de procedimiento laboral, que dice:

“Parágrafo. - si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenara el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el tramite con la demanda principal únicamente.”

Por lo cual este juzgado,

RESUELVE

ARCHIVESE el presente proceso seguido por JOSE ORTEGA ACUÑA contra E.S.E. HSOPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, de acuerdo a lo motivado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL CARRILLO PIZARRO

El JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47
Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff8eb4414ca35898fa21a05522ea7e8e435d5b19d0fdf60e1847cdb93a9b929**

Documento generado en 09/02/2022 04:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>